



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
CONSEJO SUPERIOR

Av. Bolivia 5.150 - Salta - 4.400

Tel: 54-0387-4255421

Fax: 54-0387-4255499

Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

SALTA, 27 FEB 2006

Expedientes Nros. 4.634/98 y 4744/02.-

VISTO estas actuaciones, y en particular la Resolución H N° 1453-05, por la cual la Facultad de Humanidades enmienda las Resoluciones H N° 763/00 y 437/03 que avalan la implementación del *Proyecto de Articulación y Ciclo Especial para la Licenciatura en Psicopedagogía*, en las cuales se incurrió en un error material que no altera lo sustancial de dichos actos administrativos, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución CS N° 240/00 por la cual el Consejo Superior aprobó y puso en vigencia el *Proyecto de Articulación y Ciclo Especial para la Licenciatura en Psicopedagogía*.

Que por Resolución CS N° 103/03, el Consejo Superior aprobó la reapertura del *Trayecto de Articulación y Ciclo Especial para la Licenciatura en Psicopedagogía*.

Que en el inciso 9 de las Resoluciones H N°s: 763/00 y 437/03 en el Título VII.- **CONTENIDOS MÍNIMOS DE CADA MÓDULO - 2do. TRAYECTO: CICLO ESPECIAL DE LICENCIATURA**, se consigna la denominación del Seminario del Trayecto de Licenciatura como: "Seminario de Reflexión del vínculo entre el Psicopedagogo y el Docente" y que corresponde como correcto: "**Seminario de Reflexión sobre el Vínculo entre el Psicopedagogo y el Docente**".

Que, consecuentemente, resulta necesario modificar las Resoluciones emitidas por el Consejo Superior, para adecuarlas a la Resolución H N° 1.453/05.

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias y atento a lo aconsejado por la Comisión de Docencia, mediante Despacho N° 022/06,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
(en su Primera Sesión Ordinaria del 23 de febrero de 2006)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Modificar el inciso 9 del Punto VII.- **CONTENIDOS MÍNIMOS DE CADA MÓDULO - 2do. TRAYECTO: CICLO ESPECIAL DE LICENCIATURA** de las Resoluciones CS N° 240/00 y 103/03 el que deberá decir:

9.- Seminario de Reflexión sobre el Vínculo entre el Psicopedagogo y el Docente (60hs)....

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese con copia a: Rectorado, Facultad de Humanidades, Secretaría Académica, Dirección de Control Curricular, UAI, y Asesoría Jurídica. Cumplido, siga a Dirección de Control Curricular a sus efectos. Asimismo, publíquese en el boletín oficial de esta Universidad.-




Prof. Juan Antonio Barbosa
Secretario Consejo Superior


Ing. STELLA PEREZ DE BIANCHI
RECTORA